

DECRETO N° **0737**

NEUQUEN,

19 MAY 1989

VISTO:

El Expediente N° 4522-F°111-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia a la Señora PROTTO MARTA HAYDEE al pago de una multa de \$ 1160 (20 módulos) más las costas por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, tipificada en el artículo 87° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Inspección n° 2147);

Que a fs. 5 la imputada presenta recurso de apelación;

Que a fs. 6, se expide la Dirección General de Asuntos Legales/ mediante Dictamen n° 158/89, manifestando que no habiendo la recurrente ofrecido prueba y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 1, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

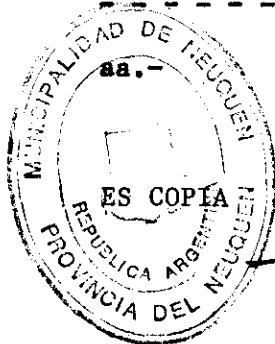
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia /
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente 4522-F° 111-Año 1988 de fecha 13-03-89, CONDENANDO a la Señora PROTTO, MARTA / HAYDEE al pago de una multa de 20 módulos, más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la
- - - - - imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General
- - - - - del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal
- - - - - y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Felipe Esteban Villora
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PASADOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA

e